



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de instructores para impartir formación integral dentro del programa de articulación con la Media, teniendo en cuenta cada una de las redes de conocimientos del Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2021, en Valledupar y las sedes adscritas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores adjunto a este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.844.676.000) . La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 2021.
PLAZO:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el <i>31 de diciembre de 2021</i> .
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Valledupar, Cesar. Y municipios de influencias del centro.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinadores Académicos – Valledupar y La Jagua de Ibirico</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirección Centro de Operación y Mantenimiento Minero</i> <i>Juan Manuel Jimenez Jimenez</i> <i>Subdirector (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El programa de articulación con la Media- Doble titulación posibilita un diálogo de saberes entre la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano y permite a los jóvenes visualizar y explorar áreas nuevas de formación desde la educación media, disminuye la deserción que se presenta en los primeros años

05 FEB 2021

de la educación superior y mejora sus posibilidades de inserción al mundo del trabajo; el proceso de articulación fortalece la educación técnica y tecnológica y la valora como una opción no solo posible, si no deseable en el marco de las apuestas del desarrollo regional y nacional con posibilidades de inserción laboral o generación de emprendimientos con proyección.

Cabe resaltar que el programa articulación con la Media- Doble titulación, se ha convertido para el gobierno nacional en uno de sus pilares fundamentales en el desarrollo de oportunidades que beneficia a los aprendices en la educación media, lo cual favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Dicho programa es liderado por el SENA y Ministerio de Educación, de tal forma que el SENA en su plan de acción 2021, establece el lineamiento para Ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de Articulación con la media, para que los aprendices puedan obtener la Doble Titulación.

Para ello la Regional Cesar a firmado convenios con los entes territoriales del Departamento y Municipio, los cuales se encuentran vigentes por un periodo de 5 años desde el 2018, los cuales representan la cooperación técnica que existe entre las secretarías de educación y el SENA.

La Programación Indicativa de centro y la Dirección General han definido las metas de formación que cada centro a de cumplir en el presente año, en los diferentes programas de atención, niveles y modalidad de formación, que permitan atender la demanda de formación del sector productivo, sectores sociales y atención de poblaciones especiales

En este sentido, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, para la vigencia 2021, se le han asignado metas de formación en el programa de Articulación con la media, desarrollando fichas o grupos en los 16 municipios del área de atención del centro en el departamento del Cesar.

Los cursos que pasan para la actual vigencia son los siguientes:

Estas metas se distribuyen de manera anual, dicho proceso implica la atención de los grupos de formación cuyas fichas vienen del 2020 y pasan al 2021 y que requieren se les dé continuidad a su formación de manera normal, acorde a su planeación pedagógica en el calendario escolar 2021.

El programa cuenta con un total de grupos representativos de fichas de formación que iniciaron en el año 2020 y siguen en el 2021, las cuales requieren atención con sus instructores a partir del 8 de febrero de 2021, para dar cumplimiento al compromiso de ejecutar una meta de 8.600 aprendices, entre los grados 10 y 11.

Para ello, el Centro de Formación programó la ejecución **DE CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO HORAS (119.068) DE FORMACIÓN.**

Revisada la planta de personal del Centro, conforme a la certificación emitida, y no existiendo en la planta de personal suficiente adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso*



estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro de Contratación de Instructores y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se anota posteriormente.

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero no cuenta con personal de planta suficiente para impartir Formación en el programa especial de articulación con la media – doble titulación, en el área de influencia del Centro durante la vigencia del año 2021 que debe ser objeto de especial atención por parte del Estado.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para instructores, Profesionales, Tecnólogos o Técnicos con capacidad de proveer este servicio, que posean la formación y la experiencia necesaria, de conformidad con el Plan de Contratación de Instructores y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y académicas exigidas por el SENA.

Las instituciones educativas que se requieren atender para la vigencia 2021 son las siguientes:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	PROGRAMA	FICHA	NATURALEZA	NUMERO DE APRENDICES EN FORMACIÓN
CHIRIGUANA	JUAN MEJIA	TECNICO EN SISTEMAS.	2090242	ACADEMICO	32
VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	TECNICO EN SISTEMAS.	2092282	TECNICO	25
COPEY	DELICIAS SAN CARLOS	TECNICO EN SISTEMAS.	2091426	ACADEMICO	34



AUTORIZADO
05 FEB 2021

000094

VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090106	TECNICO	25
VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090111	TECNICO	23
VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090138	ACADEMICO	29
VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	ASESORIA COMERCIAL	2090102	TECNICO	31
LA JAGUA	LUIS CARLOS GALAN	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	2091971	ACADEMICO	25
LA JAGUA	LUIS CARLOS GALAN	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	2091975	TECNICO	24
VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	2091973	TECNICO	32
BOSCONIA	ELOY QUINTERO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092114	ACADEMICO	32
CASACARA	LUIS GIRALDO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090021	TECNICO	25
CODAZZI	NACIONAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092080	ACADEMICO	34
CURUMANI	SAN ISIDRO	TECNICO EN SISTEMAS.	2090353	ACADEMICO	27
CURUMANI	CAMILO TORRES	TECNICO EN SISTEMAS.	2090226	ACADEMICO	31
CODAZZI	FRANCISCO PAULA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2091942	TECNICO	21
CHIMICHAGUA	CERVELEON PADILLA	TECNICO EN SISTEMAS.	2092362	TECNICO	24
CHIMICHAGUA	CERVELEON PADILLA	TECNICO EN SISTEMAS.	2092363	TECNICO	24
MARIENGOLA - VALLEDUPAR	RODOLFO CASTRO	TECNICO EN SISTEMAS.	2092272	ACADEMICO	27
VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	2091760	TECNICO	26
VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	2091761	ACADEMICO	32
PUEBLO BELLO	MAGOLA HERNANDEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2090236	TECNICO	33
CODAZZI	LAS FLORES NODO	MANEJO AMBIENTAL	2090976	ACADEMICO	19



CODAZZI	SAN RAMON	MANEJO AMBIENTAL	2092410	ACADEMICO	18
LLERASCA	SIMON BOLIVAR	MANEJO AMBIENTAL	2090013	ACADEMICO	21
VALLEDUPAR	PABLO VI	TECNICO EN SISTEMAS.	2091586	PRIVADA	31
CURUMANI	SAN JOSE	TECNICO EN SISTEMAS.	2091570	ACADEMICO	30
CODAZZI	NACIONAL	TECNICO EN SISTEMAS.	2092329	ACADEMICO	27
CHIRIGUANA	JUAN MEJIA	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	2092804	ACADEMICO	29
CHIRIGUANA	JUAN MEJIA	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	2092796	ACADEMICO	23
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	2092798	TECNICO	25
VALLEDUPAR	TECNICO UPAR	TECNICO EN SISTEMAS.	2092614	ACADEMICO	24
MANAURE	SAN ANTONIO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2092374	ACADEMICO	17
LA PAZ	CIRO PUPO	MANEJO AMBIENTAL	2092209	ACADEMICO	23
VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN	MANEJO AMBIENTAL	2092389	ACADEMICO	23
VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2089998	ACADEMICO	24
VALLEDUPAR	OSWALDO QUINTANA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090088	ACADEMICO	30
COPEY	ELOY QUINTERO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090981	ACADEMICO	23
EL PASO	NACIONALIZADO DEL PASO	MANEJO AMBIENTAL	2092232	ACADEMICO	26
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	MANEJO AMBIENTAL	2090022	TECNICO	38
MARIANGOLA- VALLEDUPAR	RODOLFO CASTRO	MANEJO AMBIENTAL	2091299	ACADEMICO	19
CODAZZI	LAS FLORES NODO	MANEJO AMBIENTAL	2092431	ACADEMICO	15
EL PASO	NACIONALIZADO DEL PASO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	2091762	ACADEMICO	30
BOSCONIA	ELOY QUINTERO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	2091750	ACADEMICO	38
BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	2092021	ACADEMICO	34
BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	2092010	ACADEMICO	26
EL COPEY	DELICIAS SAN CARLOS	MANEJO AMBIENTAL	2092220	ACADEMICO	23
VALENCIA	LUIS OVIDIO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2092393	ACADEMICO	18
VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO	ANIMACION TURISTICA	2092725	ACADEMICO	27
VALLEDUPAR	RICARDO GONZALEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2092278	TECNICO	29
BOSCONIA	CARLOS RESTREPO	ASESORIA COMERCIAL	2090072	ACADEMICO	37



AUTORIZADO
05 FEB 2021

BOSCONIA	CARLOS RESTREPO	ASESORIA COMERCIAL	2092028	ACADEMICO	000094
VALLEDUPAR	RICARDO GONZALEZ	ASESORIA COMERCIAL	2092030	TECNICO	31
VALLEDUPAR	JOSE CELESTINO MUTIS	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	2091957	ACADEMICO	14
VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN	MANEJO AMBIENTAL	2091295	ACADEMICO	24
CODAZZI	NACIONAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090024	ACADEMICO	32
RINCON HONDO	MANUEL GERMAN CUELLO	TECNICO EN SISTEMAS.	2091566	TECNICO	23
CODAZZI	NACIONAL	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	2092789	ACADEMICO	28
CODAZZI	LAS FLORES NODO	TECNICO EN SISTEMAS.	2091564	ACADEMICO	20
CODAZZI	FRANCISCO PAULA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090979	TECNICO	20
CHIMICHAGUA	LORENZA BUSTAMANTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092121	ACADEMICO	20
CHIMICHAGUA	LORENZA BUSTAMANTE	TECNICO EN SISTEMAS.	2090345	ACADEMICO	24
EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	TECNICO EN SISTEMAS.	2092354	ACADEMICO	25
CURUMANI	CAMILO TORRES	TECNICO EN SISTEMAS.	2092599	ACADEMICO	28
CURUMANI	CAMILO TORRES	TECNICO EN SISTEMAS.	2090227	ACADEMICO	30
RINCON HONDO	MANUEL GERMAN CUELLO	TECNICO EN SISTEMAS.	2090366	TECNICO	25
VALLEDUPAR	RICARDO GONZALEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2092268	TECNICO	20
VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	TECNICO EN SISTEMAS.	2090221	TECNICO	25
BOSCONIA	ELOY QUINTERO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090009	ACADEMICO	32
PUEBLO BELLO	MAGOLA HERNANDEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2091932	TECNICO	30
VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092119	TECNICO	31
BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	2092802	ACADEMICO	24



VALLEDUPAR	PABLO VI	TECNICO EN SISTEMAS.	2090367	PRIVADA	30
CURUMANI	SAN SEBASTIAN	TECNICO EN SISTEMAS.	2092038	ACADEMICO	22
VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2090947	TECNICO	33
LA LOMA	BENITO RAMOS	TECNICO EN SISTEMAS.	2091565	ACADEMICO	25
CHIMICHAGUA	LORENZA BUSTAMANTE	TECNICO EN SISTEMAS.	2091992	ACADEMICO	25
CURUMANI	SANTA ISABEL	TECNICO EN SISTEMAS.	2092601	ACADEMICO	20
CODAZZI	NACIONAL	MANEJO AMBIENTAL	2092236	ACADEMICO	31
CURUMANI	SAN JOSE	TECNICO EN SISTEMAS.	2092598	ACADEMICO	26
CURUMANI	SAN JOSE	TECNICO EN SISTEMAS.	2090338	ACADEMICO	27
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	2092739	TECNICO	41
LA JAGUA	LUIS CARLOS GALAN	MANEJO AMBIENTAL	2092214	TECNICO	32
BOSCONIA	CARLOS RESTREPO	MANEJO AMBIENTAL	2092216	ACADEMICO	36
VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA	MANEJO AMBIENTAL	2092213	ACADEMICO	25
ASTREA	ALVARO ARAUJO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	2090243	ACADEMICO	30
CURUMANI	SAN ISIDRO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2091300	ACADEMICO	25
BOSCONIA	ELOY QUINTERO	TECNICO EN SISTEMAS.	2092357	ACADEMICO	26
VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2092338	TECNICO	25
VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2092351	TECNICO	27
VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	2090965	TECNICO	20
VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	2090962	TECNICO	27
CODAZZI	NACIONAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	2090397	ACADEMICO	29
CODAZZI	FRANCISCO PAULA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090010	TECNICO	24
CODAZZI	LAS FLORES NODO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090943	ACADEMICO	33
VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090940	ACADEMICO	35
EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	2092749	ACADEMICO	22



AUTORIZADO

05 FEB 2021

EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	2092788	ACADEMICO	000094
CODAZZI	NACIONAL	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	2090958	ACADEMICO	20
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	2090293	TECNICO	23
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	2090291	TECNICO	19
CURUMANI	EL MAMEY	TECNICO EN SISTEMAS.	2092371	ACADEMICO	20
EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	TECNICO EN SISTEMAS.	2090944	ACADEMICO	21
LA PAZ	CIRO PUPO	TECNICO EN SISTEMAS.	2090326	ACADEMICO	31
VALLEDUPAR	TECNICO UPAR	TECNICO EN SISTEMAS.	2092035	TECNICO	29
VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092131	ACADEMICO	33
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	2091958	TECNICO	34
CASACARA	LUIS GIRALDO	TECNICO EN SISTEMAS.	2090371	TECNICO	30
ARJONA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	TECNICO EN SISTEMAS.	2092275	ACADEMICO	23
ARJONA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	TECNICO EN SISTEMAS.	2091591	ACADEMICO	28
CURUMANI	SAN JOSE	TECNICO EN SISTEMAS.	2090225	ACADEMICO	24
VALLEDUPAR	PABLO VI	TECNICO EN SISTEMAS.	2092579	PRIVADA	36
LA JAGUA	LA PALMITA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092113	TECNICO	28
CODAZZI	FRANCISCO PAULA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2091941	TECNICO	31
VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN	MANEJO AMBIENTAL	2092404	ACADEMICO	26
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	MANEJO AMBIENTAL	2090192	TECNICO	36
GUACOCHÉ- VALLEDUPAR	JOSE CELESTINO MUTIS	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2090381	ACADEMICO	41
VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO	MANEJO AMBIENTAL	2090016	ACADEMICO	23
CURUMANI	EL MAMEY	TECNICO EN SISTEMAS.	2091301	ACADEMICO	24
LA LOMA	BENITO RAMOS	TECNICO EN SISTEMAS.	2090946	ACADEMICO	25
CURUMANI	LAS VEGAS	TECNICO EN SISTEMAS.	2092336	ACADEMICO	21



GUAIMARAL	LUIS RODRIGUEZ	TECNICO EN SISTEMAS.	2092279	ACADEMICO	22
VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092115	ACADEMICO	31
BOSCONIA	ELOY QUINTERO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090004	ACADEMICO	34
CODAZZI	LAS FLORES NODO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092109	ACADEMICO	18
VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2090007	TECNICO	32
BOSCONIA	ELOY QUINTERO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	2090945	ACADEMICO	37
VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2092118	TECNICO	34
LA JAGUA	LUIS CARLOS GALAN	MANEJO AMBIENTAL	2090017	TECNICO	27
VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN	MANEJO AMBIENTAL	2089996	ACADEMICO	21
BOSCONIA	CARLOS RESTREPO	MANEJO AMBIENTAL	2091297	ACADEMICO	37
VALENCIA	LUIS OVIDIO	ANIMACION TURISTICA	2090954	ACADEMICO	18
LA PAZ	CIRO PUPO	ANIMACION TURISTICA	2090953	ACADEMICO	24
BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	2092014	ACADEMICO	26
VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	2090195	ACADEMICO	29
VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	2092617	TECNICO	21
EL PASO	NACIONALIZADO DEL PASO	TECNICO EN SISTEMAS.	2092264	ACADEMICO	24
VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO	ANIMACION TURISTICA	2091312	ACADEMICO	29
CURUMANI	SAN JOSE	MANEJO AMBIENTAL	2092451	ACADEMICO	32
VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	ASESORIA COMERCIAL	2092026	TECNICO	37
LA JAGUA	LUIS CARLOS GALAN	TECNICO EN SISTEMAS.	2096459	TECNICO	21
LA JAGUA	LUIS CARLOS GALAN	TECNICO EN SISTEMAS.	2096457	TECNICO	21
VALLEDUPAR	RICARDO GONZALEZ	ASESORIA COMERCIAL	2098042	TECNICO	30
EL PASO	NACIONALIZADO DEL PASO	TECNICO EN SISTEMAS.	2098041	ACADEMICO	20

05 FEB 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, el centro de Operación y Mantenimiento Minero para atender la demanda relacionada con las metas para la vigencia 2021 requiere contratar la cantidad suficiente de instructores en diferentes redes de conocimientos que permitan la atención de todos los grupos que pasan y los que inician en el 2021.

La necesidad puntual de horas a contratar se describe, analiza y justifica en el siguiente cuadro:

**CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACION CON LA MEDIA
POTENCIAL DE HORAS REQUERIDAS VIGENCIA 2021**

NECESIDADES CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2020		POTENCIAL HORAS REQUERIDAS DEL 8 DE FEBRERO AL 29 DE NOVIEMBRE
FICHAS ACADEMICAS GRADO 11	93	40920
FICHAS TECNICAS GRADO 11	51	10200
FICHAS ACADEMICAS GRADO 10	142	62480
FICHAS TECNICAS GRADO 10	65	13000
TOTAL DE NECESIDAD DE HORAS 2021	351	126.600

El centro requiere para cumplir la meta de la presente vigencia 8.600 aprendices, según información del cuadro anterior, de **CIENTO VEINTE SEIS MIL SEISCIENTAS HORAS (126.600)** de formación en el programa de Articulación con la media.

La Dirección General ha asignado al centro recursos para el programa de Articulación con la media 2021, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.844.858.000)**, este presupuesto asignado permite la contratación de 88 instructores por periodo fijos, medio periodo fijo y un cuarto de periodo fijo desde el 8 de febrero al 29 de octubre del 2021, con una contratación de **CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO HORAS (119.068)** DE FORMACIÓN, POR UN VALOR DE **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS PESOS (\$2.844.676.000)**, quedando pendiente por financiar **TRECE MIL SEISCIENTAS CUARENTA**



HORAS DE FORMACIÓN (7.532), para alcanzar el cumplimiento de la meta 2021 en el programa articulación con la media.

NUMERO DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
7.532	30 OCTUBRE 2021	30 NOVIEMBRE 2021	\$327.810.000

Modalidades de Formación

A. Formación Titulada: En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Coordinadores Académicos de Valledupar y de la subse de La Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las

necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

000094

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro de Contratación de Instructores y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero no cuenta con personal de planta suficiente para impartir Formación en los programas Articulación con la Media en Valledupar en el área de influencia del Centro durante la vigencia 2021, que debe ser objeto de especial atención por parte del Estado.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para instructores, Profesionales, Tecnólogos, Técnicos o CAP con capacidad de proveer este servicio, que posean la formación y la experiencia necesaria, de conformidad con el Plan de Contratación de Instructores en congruencia con la estructura curricular de cada programa de formación y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y académicas exigidas por el SENA.

Área de destino: Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional – Cesar, subsele de la Jagua de Ibirico y municipios de influencia del centro, atender la oferta de los programas, promover el acceso de los aprendices a la educación superior, mejorar las competencias básicas que se desarrollan en la educación media, promover y dinamizar la gestión institucional del sector educativo, mejorar el perfil laboral de los estudiantes para su inserción al mercado laboral o para desarrollar sus iniciativas de emprendimiento y empresarialidad.

Por ello el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, necesita contratar instructores que tengan la capacidad, la experiencia y la idoneidad necesaria para desarrollar las necesidades de Formación establecidas en la programación de esta vigencia.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.

15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
17. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
18. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
19. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
22. Se asignaran a los instructores contratistas horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta máximo 80 horas mensuales, siempre y cuando le haya sido aprobados proyectos para la vigencia 2020, según las líneas programáticas de SENNOVA.
23. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Legalizar los gastos de viaje que le sean asignados conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución No. 0092 de 2015 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje para los contratistas del SENA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada



del contrato.

3. **Exámenes médicos ocupacionales.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista

4. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA toda la información y elementos necesarios que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad se encuentra establecido en el anexo 3, del presente documento, denominado Plan de Contratación de Instructores.

05 FEB 2021
000094

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Centro de Operación y Mantenimiento.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estarán a cargo de los Coordinador de Programas Especiales del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector de Centro de Operación y Mantenimiento del SENA Regional Cesar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que los Coordinadores de Programa Especiales del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda



AUTORIZADO

05 FEB 2021

la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la ~~Secretaría~~ **Secretaría 4** General.

Se expide en Valledupar a los tres (3) días del mes de febrero de 2021.

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyecto: Sandra Medina Argote Cargo: Técnico Grado 03 – Subdirección

Reviso: parte jurídica: Yuritza Perez Amaya – Abogada de Contratación Despacho Dirección Regional 

Aprobó: Carmen Julia Zapata Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Mixto